



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SABANAGRANDE -

Sabanagrande, veinte (20) de noviembre de 2023.

Proceso	Ejecutivo de mínima cuantía
Actuación	Niega oficiar
Radicado	08634408900120220047000
Demandante	Visión futuro organismo Cooperativo
Demandado	Yasir Alberto Charris Buzón y Manuel de Jesús Rodríguez Moreno

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, remito a su Despacho proceso ejecutivo de la referencia, informando que la apoderada demandante solicita se oficie a SANITAS EPS. Sírvase proveer.


ALEXANDRA AGUIRRE VERGARA
Sustanciadora

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL SABANAGRANDE ATLÁNTICO, veinte (20) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Verificado el contenido del expediente de la referencia, se tiene que es procedente, de acuerdo con el artículo 43 del Código General del Proceso, la solicitud de oficiar a SANITAS S.A.S. para que informe direcciones registradas y así adelantar las notificaciones del demandado **Manuel de Jesús Rodríguez Moreno**. No obstante, allega



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE SABANAGRANDE -

certificado del ADRES del demandado Yasir Alberto Charris Buzón, el cual se encuentra localizado.

Por lo tanto, se negará dicha solicitud.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

- 1. NEGAR LA SOLICITUD DE OFICIAR a la EPS SANITAS,** por lo brevemente expuesto en esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Ricardo Isaac Noriega Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **60bd66f65ed18f667972f809d5955031356ffe72225d683dbedf224b35f54976**

Documento generado en 20/11/2023 12:53:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>